



1J24VA000078

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

ASUNTO.- ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, A D. MATHIEU KESSLER.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial /reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
2	Informe del Servicio Jurídico.	TOTAL	
3	Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.	TOTAL	
4	Proclamación como Rector.	TOTAL	
5	Memoria justificativa de la Dirección General de Universidades e Investigación.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 51.2 que *“El Rector o la Rectora será elegido o elegida mediante elección directa por sufragio universal ponderado por todos los miembros de la comunidad universitaria. (...)”*

Los Estatutos fijarán el procedimiento para su elección y establecerán los porcentajes y procedimiento de ponderación de cada sector velando por incentivar la participación de todos los estamentos y asegurando que, en todo caso, la representatividad del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y Profesoras y Profesores Permanentes Laborales de la universidad no sea inferior al 51 por ciento. (...)

3. El Rector o la Rectora será nombrado o nombrada por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.”

De acuerdo con ello, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto nº 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 53 el procedimiento para la elección de Rector/a, indicando en el apartado 5 que una vez elegido, el Rector/a será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en los referidos Estatutos y en la normativa electoral de la propia Universidad, por Resolución de la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena nº481 de 4 de junio de 2024, se convocaron elecciones a Rector/a y Claustro de la citada universidad.

Como consta en la Propuesta remitida por la Dirección General competente en materia de Universidades, con fecha 5 de julio de 2024, una vez finalizado el referido proceso de elección de Rector/a, y habiendo sido elegido D. Mathieu Kessler, la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena ha propuesto que se eleve, por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, su nombramiento como Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En su virtud, vista la solicitud formulada por la Universidad Politécnica de Cartagena, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente,



ACUERDO:

ÚNICO: Nombrar Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena a D. Mathieu Kessler.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



1J24VA000078

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE NOMBRA RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, A D. MATHIEU KESSLER.

Examinado el borrador de Acuerdo al Consejo de Gobierno arriba referenciado, remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el art. 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

ÚNICO: Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº 145044/2024, de fecha 05/07/2024), consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador de propuesta al Consejo de Gobierno.
- Resolución Rectoral de la UPCT de Convocatoria de elecciones a Rector/a y al Claustro, de fecha 04/06/2024.
- Solicitud de la Secretaria General de la UPCT de elevación propuesta nombramiento Rector.
- Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de fecha 05/07/2024.
- Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 05/07/2024.
- Ficha para Comisión de Secretarios.

A los anteriores antecedentes, le son de aplicación las siguientes



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO: La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 51.2 que *“El Rector o la Rectora será elegido o elegida mediante elección directa por sufragio universal ponderado por todos los miembros de la comunidad universitaria. (...)”*

Los Estatutos fijarán el procedimiento para su elección y establecerán los porcentajes y procedimiento de ponderación de cada sector velando por incentivar la participación de todos los estamentos y asegurando que, en todo caso, la representatividad del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y Profesoras y Profesores Permanentes Laborales de la universidad no sea inferior al 51 por ciento. (...) (...)

3. *El Rector o la Rectora será nombrado o nombrada por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.”*

De acuerdo con ello, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto nº 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 53 el procedimiento para la elección de Rector/a, indicando en el apartado 5 que una vez elegido, el Rector/a será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los referidos Estatutos y en la normativa electoral de la propia Universidad, por Resolución de la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena nº 481 de 4 de junio de 2024, se convocaron elecciones a Rector/a y Claustro de la citada universidad.

TERCERO: Finalizado el proceso de elección de Rector/a conforme al procedimiento previsto en lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema Universitario, y con lo dispuesto en los artículos 30, 31, 53, 54 y 67 del Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; del Capítulo Primero del Título Tercero del



Reglamento de Régimen Interno del Claustro, aprobado el 21 de febrero de 2020, por la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena se ha remitido a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, escrito de fecha 05/07/2024, en el que comunica que ha sido elegido como Rector de la referida Universidad, D. Mathieu Kessler, proponiendo que se eleve, por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, su nombramiento como Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CUARTO: Una vez cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Normativa Electoral de la propia Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a Propuesta de la Dirección General competente en materia de Universidades y previo informe favorable de dicha Dirección General, procede que se eleve al Consejo de Gobierno el Acuerdo sobre el nombramiento de Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, a D. Mathieu Kessler.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico **se informa favorablemente** el borrador de Acuerdo al Consejo de Gobierno por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, a D. Mathieu Kessler.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº. Bº. LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio



Exp.: 20240705_353

PROPUESTA

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 51.2 que *“El Rector o la Rectora será elegido o elegida mediante elección directa por sufragio universal ponderado por todos los miembros de la comunidad universitaria. (...)*

Los Estatutos fijarán el procedimiento para su elección y establecerán los porcentajes y procedimiento de ponderación de cada sector velando por incentivar la participación de todos los estamentos y asegurando que, en todo caso, la representatividad del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y Profesoras y Profesores Permanentes Laborales de la universidad no sea inferior al 51 por ciento. (...)

3. El Rector o la Rectora será nombrado o nombrada por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.”

De acuerdo con ello, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto nº 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 53 el procedimiento para la elección de Rector/a, indicando en el apartado 5 que una vez elegido, el Rector/a será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en los referidos Estatutos y en la normativa electoral de la propia Universidad, por Resolución de la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena nº481 de 4 de junio de 2024, se convocaron elecciones a Rector/a y Claustro de la citada universidad.

Con fecha 5 de julio de 2024, una vez finalizado el referido proceso de elección de Rector/a, y habiendo sido elegido D. Mathieu Kessler, la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena ha propuesto que se eleve, por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, su nombramiento como Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la citada normativa, procede que por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor se eleve el nombramiento del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la persona del catedrático de la referida Universidad, D. Mathieu Kessler a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación mediante acuerdo, en tanto



órgano superior colegiado que dirige la política regional y a quien corresponde el gobierno y administración de la Región, la coordinación de la Administración pública de la Región de Murcia, y la función ejecutiva (artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía y artículo 21 de la Ley 6/2004).

En virtud de lo expuesto, vista la solicitud formulada por la Universidad Politécnica de Cartagena, vista la Memoria justificativa del Servicio de Universidades, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno de la aprobación del siguiente Acuerdo:

Único.- Nombrar al Sr. D. Mathieu Kessler, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Antonio Caballero Pérez

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

Finalizado el proceso de elección de Rector/a conforme al procedimiento previsto en lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema Universitario, y con lo dispuesto en los artículos 30, 31, 53, 54 y 67 del Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; del Capítulo Primero del Título Tercero del Reglamento de Régimen Interno del Claustro, aprobado el 21 de febrero de 2020, habiendo sido elegido D. Mathieu Kessler, ruego a V.E., eleve propuesta de nombramiento como Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cartagena, 5 de julio de 2024



Fdo. Rosa M^a Badillo Amador

Secretaria General

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR



Exp.: 20240705_353

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE D. MATHIEU KESSLER, COMO RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

1. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 51.2 que *“El Rector o la Rectora será elegido o elegida mediante elección directa por sufragio universal ponderado por todos los miembros de la comunidad universitaria. (...)*

Los Estatutos fijarán el procedimiento para su elección y establecerán los porcentajes y procedimiento de ponderación de cada sector velando por incentivar la participación de todos los estamentos y asegurando que, en todo caso, la representatividad del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y Profesoras y Profesores Permanentes Laborales de la universidad no sea inferior al 51 por ciento. (...)

(...) 3. El Rector o la Rectora será nombrado o nombrada por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.”

2. De acuerdo con ello, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto nº 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 53 el procedimiento para la elección de Rector/a, indicando en el apartado 5 que una vez elegido, el Rector/a será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo establecido en los referidos Estatutos y en la normativa electoral de la propia Universidad, por Resolución de la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena nº 481 de 4 de junio de 2024, se convocaron elecciones a Rector/a y Claustro de la citada universidad.

Con fecha 5 de julio de 2024, una vez finalizado el referido proceso de elección de Rector/a, y habiendo sido elegido D. Mathieu Kessler, la Secretaria General de la Universidad Politécnica de Cartagena ha propuesto que se eleve, por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, su nombramiento como Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la citada normativa, procede que por el Director General de Universidades e Investigación, se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor eleve el nombramiento del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la persona del catedrático de la referida Universidad, D. Mathieu Kessler, a la consideración del



Consejo de Gobierno, para su aprobación mediante acuerdo, en tanto órgano superior colegiado que dirige la política regional y a quien corresponde el gobierno y administración de la Región, la coordinación de la Administración pública de la Región de Murcia, y la función ejecutiva (artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía y artículo 21 de la Ley 6/2004), entendiendo que el citado acuerdo es conforme a derecho.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

La Técnica Consultora del Servicio de Universidades

Encarnación Balsalobre Balibrea



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de julio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena a D. Mathieu Kessler.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

11.07/2024 13.01.27

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)